



MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

**DECRETO N° 2008**

**TEMUCO, 08 JUN. 2023**

**VISTOS :**

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad Educacional Kinderland Limitada, por escritura privada de fecha 30 de mayo del año 2023.
2. Las normas establecidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese contrato: “Suministro para el Servicio de Sala Cuna y Jardín Infantil para Hijos e Hijas de Funcionarias/os Municipales de Temuco”, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad Educacional Kinderland Limitada, Rol Único Tributario N° 77.858.570-7, por escritura privada de fecha 30 de mayo del año 2023.
2. La Municipalidad de Temuco pagará para matrícula un tope máximo de \$250.000 al año; y por mensualidad un tope máximo de \$300.000 mensuales, por cada beneficiaria/o, ambos montos impuestos incluidos.
3. La vigencia del contrato será desde el mes de abril del año 2023 hasta el mes de diciembre del año 2023.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afn

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Depto. Educación Municipal
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Prestadora
- Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes



**MAURICIO CRUZ COFRÉ**  
ALCALDE (S)



2725946

**CONTRATO DE SUMINISTRO PARA EL SERVICIO DE SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL PARA HIJOS E HIJAS DE FUNCIONARIAS/OS MUNICIPALES DE TEMUCO**

---

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**SOCIEDAD EDUCACIONAL KINDERLAND LIMITADA**

En Temuco, a 30 de mayo del año 2023, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.190.700-7, representada por su Alcalde Subrogante don **MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ**, quien declara ser chileno, [REDACTED] [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra **SOCIEDAD EDUCACIONAL KINDERLAND LIMITADA**, persona jurídica de derecho privado, rol único tributario N° 77.858.570-7, en adelante también denominada "La Prestadora", representada por doña **ASTRID INGRID ADELE WAGNER FETENSE**, chilena, [REDACTED] [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en Temuco, [REDACTED] los comparecientes mayores de edad quienes convienen la celebración del presente contrato de prestación de servicios cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

**PRIMERO. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio N° 370 de fecha 28 de abril del año 2023, conforme faculta el artículo 10 N°7 letra f) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, esto es: "cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza", se aprobó la contratación directa de la Prestadora



para la ejecución del contrato: **SUMINISTRO PARA EL SERVICIO DE SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL PARA HIJOS E HIJAS DE FUNCIONARIAS/OS MUNICIPALES DE TEMUCO.**

**SEGUNDO. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde Subrogante, encarga a la Prestadora, quien por medio de su representante acepta, el contrato "Suministro para el Servicio de Sala Cuna y Jardín Infantil para Hijos e Hijas de Funcionarias/os Municipales de Temuco", el cual será desarrollado con estricta sujeción a lo establecido en los Términos de Referencia del Trato Directo N° 113-2023, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

**TERCERO. PRECIO:** La Municipalidad de Temuco pagará para Matricula, un tope máximo de \$250.000 (doscientos cincuenta mil pesos) al año y por mensualidad un tope máximo de \$300.000 (trescientos mil pesos) mensuales por cada beneficiaria/o, ambos montos impuestos incluidos.

**CUARTO. VIGENCIA:** La vigencia del presente contrato será desde el desde el mes de abril hasta el mes de diciembre del año 2023.

**QUINTO. GARANTÍA:** A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de este contrato la Prestadora hace entrega de Boleta de Garantía N° 0330711 del Banco Santander por la suma de \$681.750 (seiscientos ochenta y un mil setecientos cincuenta pesos), tomado por la Prestadora a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha 09 de mayo del año 2023 y validez hasta el día treinta de marzo del año 2024.

**SEXTO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.** Se deja constancia que la Prestadora, deberá cumplir con todas las disposiciones legales y

reglamentarias vigentes, tanto para la prestación del servicio como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros.

**SÉPTIMO:** El incumplimiento por parte de la Proveedora de cualquiera de las obligaciones que este instrumento le impone, al igual que las que emanan de los términos de referencia, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose del mismo modo facultada para efectuar retenciones a los estados de pago, adoptando estos valores carácter de indemnización.

**OCTAVO. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para los efectos legales derivados de este instrumento las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento.

**NOVENO. PERSONERÍAS:** La personería de don **MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 7503 de fecha 22 de mayo del año 2023. La personería de doña **ASTRID INGRID ADELE WAGNER FETENSE** para representar a **SOCIEDAD EDUCACIONAL KINDERLAND LIMITADA**, consta en constitución de sociedad inscrita a fojas 906 vuelta, número 792 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Temuco correspondiente al año 2002.

**DÉCIMO:** Los gastos derivados de este contrato serán de cargo exclusivo de la Prestadora del Servicio cuyo representante legal deberá autorizar su firma ante Notario.

  


**MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ  
ALCALDE (S)  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**







**ASTRID INGRID ADELE WAGNER FETENSE  
En Rep: SOCIEDAD EDUCACIONAL KINDERLAND LIMITADA**

AUTORIZO LA FIRMA  
Con esta Fecha Temuco  
**01 JUN 2023**  
Juan Antonio Loyola Opazo  
Notario Público, Temuco



**DANIELA ABARZUA FERNÁNDEZ  
NOTARIO SUPLENTE  
TEMUCO**